

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022
“RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTIMAIL 200E”

Con fundamento en el artículo 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al número de solicitud INF-M/153/2022, para la **Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022** referente a “RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTIMAIL 200E”, requerida por la Coordinación de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal del Congreso del Estado, el Viernes 08 (Ocho) de Abril de 2022 (dos mil veintidós), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El día Viernes 29 (Veintinueve) de Abril de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”.
3. El día Miércoles 04 (Cuatro) de Mayo de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante del Órgano Interno de Control representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Unidad Centralizada de Compras, así como 03 (Tres) licitante, de nombre **Soluciones Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable S.A. de C.V., Advanced Soluciones de Telecomunicación S.A. de C.V. y Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V.**; cuya propuesta fue materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones, Órgano Interno de Control y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el licitante **Soluciones Integrales e Innovación Tecnológica Sustentable S.A. de C.V. SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022
“RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTMAIL 200E”

obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Segundo. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el licitante **Advanced Soluciones de Telecomunicación S.A. de C.V. SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Referente a la propuesta económica, el proveedor presenta una discordancia entre el subtotal y el I.V.A., con el total especificado, ya que la suma de los dos primeros conceptos no coincide. Derivado de lo anterior, se solicitó aclaración mediante memorándum No. UCC/236/2022, con base en el Artículo 69 numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, que a la letra dice:

“Artículo 69.

6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, **errores aritméticos o mecanográficos.**”

Por lo tanto, se observa que el proveedor **SI CUMPLE** toda vez que presenta una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación.

Tercero. El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Congreso del Estado, resolvió que el licitante **Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V. SI CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de haber presentado una propuesta Económica Solvente en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. Sin embargo presenta una **propuesta económica superior** al monto proyectado para erogar de acuerdo a la investigación de mercado, indicado mediante oficio con turno de folio No. 568; lo cual contraviene a lo establecido en el **Artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio**, el cual establece que:

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022
“RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTIMAIL 200E”

presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.”

Así mismo no cumple con los requisitos legales estipulados en las bases en el CAPITULO IX punto B toda vez que el proveedor se presentó fuera del horario determinado para el registro de participación indicado en la convocatoria de la presente licitación.

Cuarto. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio, se determinó adjudicar a **Advanced Soluciones de Telecomunicación S.A. de C.V.** por un monto total de: **\$ 96,233.60 (Noventa y seis mil doscientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) más I.V.A.**

Quinto. El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de la garantía de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

Sexto. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

Séptimo. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022 referente al **“RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTIMAIL 200E”**, quedaron a cargo de las siguientes personas:

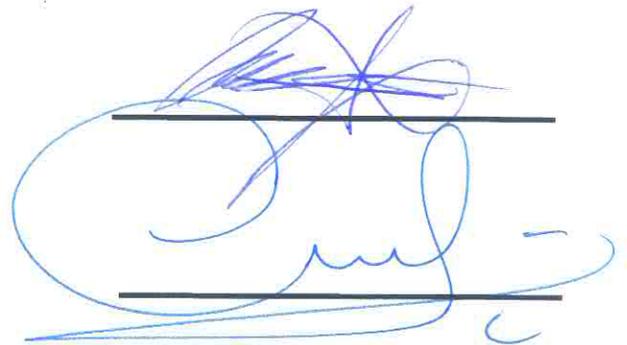
Nombre	Cargo	Dependencia
Adrián Robles Osorio	Coordinador	Coordinación de Servicios Generales
Lic. Gerardo Rafael Trujillo vega	Coordinador y Secretario técnico del Comité de Adquisiciones	Coordinación de Administración y Finanzas

Octavo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Congreso del Estado, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo

en la Calle Juárez número 237 doscientos treinta y siete, Primer Piso, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

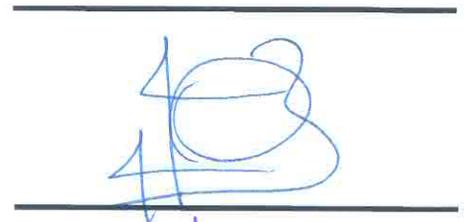
La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes del Órgano Interno de Control, del Comité de Adquisiciones, de la Unidad Centralizada de Compras, del representante del área requirente, que realicen éste acto celebrado el día 19 de Mayo del 2022 (dos mil veintidós).

DIP. ROCIO AGUILAR TEJADA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



DIP. CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

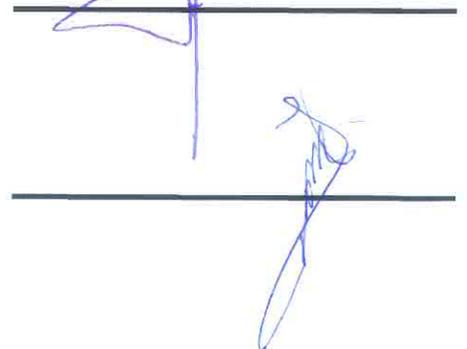
DIP. LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO



LIC. ARTURO ANTONIO RÍOS BOJORQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
SECRETARIO TÉCNICO Y AREA REQUIRENTE



MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FALLO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Local PLEJ/LXIII/016/2022
“RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM FORTIMAIL 200E”

LIC. JESÚS OMAR COTA RUBIO
REPRESENTANTE JURÍDICO DE LA UNIDAD
CENTRALIZADA DE COMPRAS



MTRA. VANIA OSUNA SALAZAR
COPARMEX JALISCO

LIC. CÉSAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
AGROINDUSTRIAL DE JALISCO A.C.

